



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-33939296- -GDEBA-DRYEAIMAMGP LAMINACIÓN PAULISTA ARGENTINA S.R.L., - RESO CAAP

---

**VISTO** el EX-2023-33939296- -GDEBA-DRYEAIMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107 y N° 15.477, N° 15.479, los Decretos N° 531/19, N° 973/20 y N° 89/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19 y la DISPO-2022-1298-GDEBA-DPEIAMAMGP;

**CONSIDERANDO:**

Que la firma LAMINACIÓN PAULISTA ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70843735-9, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es: fundición y laminación de aluminio puro, sito en calle Libertad N° 6211, de la localidad de Loma Hermosa, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19; Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que en orden 3 luce agregado el boleto para el pago y en orden 4 obra la acreditación del pago correspondiente;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma de referencia, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP- 002381, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que en Orden 23 consta DISPO-2022-1298-GDEBA-DPEIAMAMGP, mediante la cual se clasificó en tercera categoría al establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que conforme se informa en orden 36, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana no recibiendo opiniones ni observaciones conforme Resolución OPDS N° 557/2019;

Que en orden 40 luce Informe Técnico Final elaborado conjuntamente por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental y la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias (IF2024-14531091-GDEBA-DRYEAIMAMGP), del cual surge que resulta factible dar prosecución favorable al trámite incoado, debiéndose exigir a la firma el cumplimiento del Programa de Adecuaciones y el Plan de Gestión Ambiental al inicio de la Fase 3 "Aptitud Ambiental de Funcionamiento", la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 2 (dos) años, a partir de la notificación del presente acto administrativo;

Que en orden 44 y orden 45 se acompañan respectivamente el Programa de Adecuaciones (IF-2024-15814548-GDEBA-DPEIAMAMGP) y el Plan de Gestión Ambiental (IF-2024-15814587-GDEBADPEIAMAMGP) y los que como Anexos integran la presente Resolución;

Que en orden 48 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado, sujeto al cumplimiento del Programa de Adecuaciones y el Plan de Gestión Ambiental que como Anexos forman parte de la presente resolución;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en las referidas intervenciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, el artículo 20 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar a la firma LAMINACIÓN PAULISTA ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70843735-9, el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es: fundición y laminación de aluminio puro, sito en calle Libertad N° 6211, de la localidad de Loma Hermosa, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma LAMINACIÓN PAULISTA ARGENTINA S.R.L., deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2024-15814548-GDEBA-DPEIAMAMGP) y el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF-2024-15814587-GDEBA-DPEIAMAMGP) que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente resolución, previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 2 años a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2024.06.07 16:00:48 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.06.07 16:00:38 -03'00'

EX-2023-33939296- -GDEBA-DRYEAIMAMGP  
**LAMINACION PAULISTA ARGENTINA S.R.L.**

### **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Se acepta parcialmente el Plan de Gestión Ambiental presentado por la firma en respuesta a pedido de información ampliatoria, debiendo ampliar el mismo acorde lineamientos establecidos por Res. N°191/21 ya que el presentado corresponde a un desarrollo genérico, tal lo solicitado en el Programa de Adecuaciones.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo de Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** PGA LAMINACIÓN PAULISTA ARGENTINA S.R.L

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.05.08 10:14:37 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.05.08 14:38:58 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.05.08 14:38:45 -03'00'

EX-2023-33939296- -GDEBA-DRYEAIMAMGP  
**LAMINACION PAULISTA ARGENTINA S.R.L.**
**PROGRAMA DE ADECUACIONES**

La firma deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

<b>Adecuaciones Bloqueantes</b>																				
1.	<p>Al momento del inicio de la Fase 3, se deberán acreditar el cumplimiento del Plan de Monitoreo propuesto en EIA dejándose constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR</th> <th style="text-align: center;">PARAMETROS</th> <th style="text-align: center;">FRECUENCIA DE MEDICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad de aire (2 muestras)</td> <td>Material particulado PM10, Monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre</td> <td style="text-align: center;">Anual</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ducto lavador de humos – Horno de fundición</td> <td>Material particulado PM10, Monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre</td> <td style="text-align: center;">Anual</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ducto quemador – Horno de fundición</td> <td>Monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre</td> <td style="text-align: center;">Anual</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ducto laminadora</td> <td>Material particulado PM10</td> <td style="text-align: center;">Anual</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Mediciones de nivel sonoro</td> <td>medición de ruidos que trascienden al vecindario</td> <td style="text-align: center;">Anual</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe destacar que los parámetros y frecuencias de monitoreo de efluentes gaseosos y/o de calidad de aire podrán ser modificados según lo que defina en el marco del trámite de otorgamiento de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) acorde Decreto N°1074/18. Hasta tanto se obtenga la misma, dicho monitoreo se desarrollará acorde lo propuesto en el Programa presentado en EIA.</p>	EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION	Calidad de aire (2 muestras)	Material particulado PM10, Monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre	Anual	Ducto lavador de humos – Horno de fundición	Material particulado PM10, Monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre	Anual	Ducto quemador – Horno de fundición	Monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre	Anual	Ducto laminadora	Material particulado PM10	Anual	Mediciones de nivel sonoro	medición de ruidos que trascienden al vecindario	Anual	
EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION																		
Calidad de aire (2 muestras)	Material particulado PM10, Monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre	Anual																		
Ducto lavador de humos – Horno de fundición	Material particulado PM10, Monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre	Anual																		
Ducto quemador – Horno de fundición	Monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre	Anual																		
Ducto laminadora	Material particulado PM10	Anual																		
Mediciones de nivel sonoro	medición de ruidos que trascienden al vecindario	Anual																		
2.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.																			
3.	Condiciones y medio ambiente de trabajo. Riesgos específicos de la actividad - Seguridad operativa: Se deberá ampliar el mismo para el riesgo de incendios y detallar las medidas preventivas asociadas a la misma.																			
4.	Cumplimiento de las Declaraciones Juradas anuales faltantes como Generador de Residuos Especiales Resol. (N° 578/97)																			
5.	Nuevo PGA desarrollado acorde lineamientos establecidos por Res. N°191/21 ya que el presentado corresponde a un desarrollo genérico. Cabe resaltar que cada empresa																			

	deberá desarrollar un PGA específico contemplando, tal como se indica en uno de los puntos del orientador, el Subprograma de mejora continua, incluyendo indicadores de calidad de gestión ambiental que permitan visualizar su evolución. Estos indicadores deben asegurar una rápida evaluación de las principales mejoras y de los puntos débiles en el desempeño ambiental del establecimiento, a través de su cuantificación y traslado a gráficos temporales que permitan observar tendencias.
--	--

<b>Adecuaciones en Ejecución</b>	
1.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18, que contemple la totalidad de las emisiones gaseosas generadas en el establecimiento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo de Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMA DE ADECUACIONES LAMINACIÓN PAULISTA ARGENTINA S.R.L

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.05.08 10:18:20 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.05.08 14:38:44 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.05.08 14:38:31 -03'00'